

bentes malitiæ libertatem, sed sicut servi Dei. 1. Petr 2) En estos terminos desapruueba este Apostol el abuso que hacian de la libertad espiritual sus aprendices, con el designio de deducir de ella argumentos contra la dependencia de las potestades del siglo; califica de maliciosa esta deducción, cohenestada con el velo de la independencia espiritual del pecado; y no quiere que sus servidores, al verse libres del dominio de la culpa, se creyesen exentos de la autoridad ordinaria del pueblo. En la carta de S. Pablo no se indica el motivo de su producción, pero será una curiosidad el indagar cual pudo tener para no usar de la palabra *Rey*, sino de la voz *príncipe*. Al considerarse en la clase de ciudadano Romano, como el mismo alegaba en su defensa, le contemplo mas escrupuloso en la elección de este vocablo. Verémos si á lo menos tiene probabilidad la conjetura.

La pésima conducta de los Tarquinos habia hecho hasta el nombre de *rey* tan odioso á los Romanos que aunque efectivamente obraban como reyes absolutos sus primeros emperadores, cuidaron mucho de abstenerse de este título, para ser menos aborrecidos. Hasta el siglo sexto de la iglesia no le usaron sus sucesores. Por la iniquidad de los reinados pasados, en vez de disminuirse, se aumentaba en la República el odio á los reyes. A tal extremo llegó despues de la relajacion de ellos que para denotar la enormidad de los crimines de cualquiera otra persona, ó de cualquier otro empleado, se les daba el epíteto de *Regios*. En la pintura que hace Tácito de las obscenidades de Tiberio, se vale por via de asimilacion de las que practicaban los reyes. (Quibus adéo indomitis exarserat, dice el historiador, ut *mors regio* pubem iniquam stupris pollueret) Esto se llamaba en aquel tiempo delinquir á usanza Real.— Nos informa el mismo Tácito, que para quitar Neron la vida á uno de los mas virtuosos varones de su siglo, (Bareas Sorano) escogió la oportunidad de hallarse en Roma un rey de Armenia. (Tiridates.) Al mismo paso que ostentaba su magestad y grandeza imperial, ejecutando á los hombres mas ilustres por su providad, estimaba como un obsequio para el Monarca extranjero, y como una hazafia real, el atroz ejercicio de su poder arbitrario.—(Ut magnitudinem imperatoriam eade insignium virorum, cuasi regio facinore ostantoret. Annal. 1. 16. c. 28.) El ser facineroso era su distintivo.—Hacer alarde de la maldad, era

para estos tiranos un gran placer. Pero sin embargo, ¿conocerian sus cortesanos esta verdad, reputándolos indignos de la corona? No por cierto. Lo confiesa el historiador, porque no era su palaciego, porque escribia fuera de su alcance. Pero los de su séquito, sus favoritos y criaturas lo alabarian, como al mejor de todos los reyes, como al mas virtuoso padre de sus pueblos, como al amado, adorado y deseado; cuya edificante vida, consagrada dia y noche á la oracion y coloquio con sus Dioses, no cesaba de pedirles desarmasen su justicia, y derramasen sus misericordias sobre su querido pueblo. Son, señor, las mismas espresiones con que yo he visto elogiado á uno de los de mi tiempo, que quiza es peor que los referidos, y aun sin quiza, supuesto que ninguno de los de Tácito se creia como el caracterizado por vuestra propia mano, y responsable solo á vos de sus reales operaciones. Me parece pues, que no pudiendo ignorar el apóstol la ojeriza con que se miraba entre sus conciudadanos hasta el nombre de *rey*, obró muy discretamente, cuando en su carta á los Romanos lo suprime, y usa de la palabra *príncipe*. Continuaré su explicacion, prefiriendo la del ministerio tuyo, de que hace memoria en este lugar.

 § XXVIII.

El ministerio divino, de que hace mension S. Pablo en su testo politico, cuya explicacion se continua.

«No son de temer los príncipes, dice el Apostol, sino para los que obran mal. «Quien no quisiere temer la potestad, obre bien, y sera alabado de ella.» «Ella es un ministro de Dios para tu bien continúa S. Pablo, pero temela si obrareis mal porque ella es un ministro vengador de Dios en su colera contra los obradores de la maldad» Con menos palabras dice lo mismo S. Pedro; declarando estar destinados el rey y demas gobernantes para escarmiento de los malos, y honra de los buenos. Hagamos ahora el paralelo de este retrato con los emperadores y reyes de su tiempo. Ninguno de ellos era tal cual debia ser, para tener lugar en la descripcion de los Apostoles. Encimi-

gos todos de la virtud, eran de terror para los buenos, y de aplauso para los malos; ruina de los vecinos de provida, y fomento de los perversos; ministros del demonio para utilidad de los inicuos, para afliccion y tormento de inocentes beneméritos; contrarios tuyos, y de los derechos del hombre. Abierta la historia de todas ellos, resaltarà mas la disonancia de sus hechos con el diseño que de las potestades en general hacen los Apostoles: será mas palpable la estravagancia de todos aquellos, que violentando las palabras de S. Pablo, estraen de ellas para todos los monarcas absolutos un ministerio divino, formando de cada uno de ellos un vicario general tuyo. Yo era uno de los accerrimos partidarios de esta vicaria. Interpretando siniestramente un testo, cabalmente escrito cuando no habia un monarca digno de este honor, yo escluía de tu ministerio á todas las Repùblicas, y nunca lo contemplaba bien despachado sino por reyes absolutos. Mas ahora desengañado confieso, que no hablaron de personas, sino de la soberania del pueblo, contraída á cierto sistema de gobierno, cuando los Apostoles reconocieron en el poder de la administracion una vicaria tuya. *Potestad, ordeuacion divina, criatura humana, principe, rey*, son los terminos con que respectivamente se esplican escribiendo bajo una monarquia. S. Pablo llama ministro tuyo á la potestad organizada en el orden social. No hay desde lo maximo hasta lo minimo una sola criatura que no sea ministro y vicario tuyo.—Unas te sirven en el rigor de tu justicia, ó en la venganza; otras en tus gracias y misericordias. Unas alternativamente despachan el ministerio de los premios, y el de los castigos; otras son al parecer indiferentes. De la vicaria de unas os servis invisiblemente, y de otras á los ojos de todo el mundo. De esta interminable latitud de ministros y vicarios me acercaré á los del órden social, preguntando ¿qué mejor vicaria ó ministerio puede haber para ti sobre la tierra, que el de los hombres reunidos en sociedad? Cada uno de ellos en su estado solitario, como hechura vuestra, es un digno servidor vuestro. ¿Con cuánta mayor razon no lo será acompañado de todos sus semejantes? El poder aislado de una sola imagen vuestra, se emplea en servicio vuestro, y no merecerá este empleo, cuando se haya unido á otros muchos individuos de su especie? Con que ¿en este estado de union habei

de abandonar el ministerio de la fuerza unida, y preferir el de una sola persona, la mas inepta muchas veces? ¿Qué? ¿es este negocio de sociedades como el de la fundacion de tu Iglesia, en que, para que no se creyese obra del poder, y sabiduria de los hombres, os servisteis del ministerio de personas imbéciles, ignorantes, y pobres? Tendriais que hacer frecuentemente milagros, desdeñandoos de la suma de poder que resulta del conjunto de tantas imagenes vuestras asociadas entre si, os contentaseis con la unidad del menos poderoso ó del mas impotente Pero milagros sin necesidad, milagros para efectos del orden natural y humano, solo caben en la fantasia de los ilusos. A pesar de su ilusion, ellos miran que todos los milagros del poder fantastico que reside en su mollera, se obran por la fuerza unida del pueblo. Tal vez ellos mismos han visto desaparecer el fantasma, cuando le ha faltado la masa del poder nacional; y todavia perseveran en su ilusion: ¡tan profundas y fuertes son las raices que ella hecha, cuando se siembra por la mano del fanatismo religioso!

La antigüedad de este ministerio nacional se remonta al origen de las sociedades; pero en la opinion de los que le vinculan en las personas reales, es muy posterior al diluvio, y de la misma edad que el nombramiento de Nemrod, primer Rey conocido en la Escritura. Otros no reconocen tal ministerio sino desde la fecha de la carta de S. Pablo. Asi lo entendí yo, cuando ley el primer folleto que salió en Madrid contra la soberania del pueblo el año de 1814. Su autor decia, que aunque atendida la filosofia de los gentiles, no pudiese negarsele semejante atribucion, lo contrario debia sostenerse entre los profesores de la religion Católica, que enseñaba ser peculiar de los Reyes el poder y la fuerza. En prueba de ello alegaba el Cap. 6. del libro de la sabiduria, y el 13 de la carta del apóstol á los Romanos, sin añadirles siquiera una razon de congruencia. Introduciendo semejante distincion entre la filosofia de los Gentiles, y la religion Católica, incurre necesariamente en un escollo ofensivo á sus dogmas. Es decir, que los católicos no reconocen en el hombre como los filósofos Gentiles una imagen y semejanza vuestra, dotada de poder, y demas atributos que pudieron constituir la tal, en el acto de su creación. Si estaban reservadas para los reyes, todas estas emanaciones de vuestro Ser infinito, los demás hom-

bres no fueron una copia vuestra; quedaron todos reducidos á un vacío inmenso; menos eran que una mole informe y grosera *»rudis indigestaque molis,*“ pues que á lo menos esta por su volumen era un soberano de los cuerpos menos voluminosos. Dejemos en su delirio á estos visionarios, y confesemos que el ministerio mencionado por S. Pablo, es tan antiguo como la sociedad, está anexo á la potestad política, y es del mismo orden que ella. Desde el principio fueron declarados ministros y vicarios tuyos todos los seres creados. El hombre, como imagen y semejanza tuya, fue considerado entre los sublunares como el mas digno de esta vicaría. Si al asociarse con sus semejantes, perdiese el carácter y dignidad de su ser, tolerable sería la fábula del nuevo ministerio. Pero mejorando de condicion en su estado social, siendo entonces mas aptas para el servicio vuestro sus fuerzas combinadas, ¿no sería una estolidez remarcable el abandonarle entónces, escogitando un suplemento sobrenatural y milagroso, aborto propio de la era tenebrosa del feudalismo? Muy distante el apóstol de incurrir en ella, á ninguna individuo adjudica esta vicaría; la hace recaer en su discurso sobre el poder colectivo de las naciones. Se abstiene de aplicarla al dictado de *principe*, y la fija sobre el de la *potestad*. Importa mucho atender á esta circunstancia del texto. Su exortación empieza con las potestades superiores. Sigue luego con la potestad en general, y con el orden establecido por tí. A continuación pronuncia el nombre de *principes*, diciendo: *nam principes non sunt timorí boni operis.* Y cuando parecía coherente el atribuirles tambien el ministerio que en seguida refiere, no observa esta secuela; interrumpe las atribuciones de los principes; los deja, y vuelve á invocar la potestad para fijar sobre ella el ministerio, diciendo: *»quis autem non timore potestatem?* Pero quieres no temer la potestad? *»Obra bien, y serás alabado de ella: »porque ella es ministro de Dios para tu bien. Dei enim minister est tibi in bonum.* No puede ser mas patente el cuidado con que escribia S. Pablo para no aplicar a los principes esta vicaría; pues aunque usaba de estos términos como sinónimos igualmente que de aquellos otros *ordenacion divina, »potestades superiores;* preferia no obstante al de *potestad* para el ministerio, por ser esta voz en el concepto comun, mas espresiva de la soberanía nacional, que la dición *principes*. No habiendose eleva-

do S. Pedro á buscar en tí la fuente primitiva del poder humano, tampoco tuvo para que reproducir la memoria de un ministerio tan obvio, y tan frecuentado por hombres coligados en sociedad con sus propias hechuras.

Por la identidad de su objeto se demuestra igualmente la identidad y antigüedad de este ministerio. Asegurar su bien estar, precaverse de todo lo contrario, es la mira con que el hombre se asocia, y mete en un fondo comun su poder individual. Reunido este poder en favor de la comunidad, es el que la pone á cubierto de los insultos y violencias, es el que las resiste, y toma venganza de ellas. Véase aqui el mismo empleo que le da el apóstol á su vicaría en el orden político. A este fin se arma la potestad pública. *»Non enim sine causa gladium portat.* *»No lleva envano la espada.* La de un solo individuo, por esforzado que sea, no es capaz de reprimir el impetu de una partida numerosa y bien armada. Necesita del auxilio y cooperacion de otras espadas manejadas diestramente por otra multitud de brazos fuertes. Sin ellos el exito de sus empresas sería igual al de las aventuras del Quijote. Otro tal como este sería cualquiera persona, que imbuida de los romances del nuevo ministerio, no contase con la fuerza y poder del pueblo, menospreciando el proverbio de Salomon, que ni vicarias ni ministerios quiméricos, sino *»in multitudine populi, aut in paucitate plebis*“ hace consistir el poder ó la impotencia, el honor ó la deshonra del monarca. Yo tan fecundo en alegorías para con las dos espadas del Evangelio, pretendia que la del texto apostólico fuese una espada de privilegio individual, y fabricada en el cielo, en la misma oficina del poder imaginario de los monarcas absolutos. Mas ahora debo confesar que quien quisiese hacer ostentacion de otro ministerio, independiente del popular y ordinario, está obligado á probarlo, como lo han verificado cuantos le han obtenido de vos, para empresas superiores al poder humano. Jamas quisisteis, que si pruebas fuese ninguna persona tenida y reputada por especial poderhabiente vuestro, aunque su conducta no fuese viciosa y tiránica. Conocida era en Egipto la de Moyses antes de su legacion. Yá habia exhibido documentos de su amor á la libertad, de su odio á la tiranía, matando al subalterno de Faraon, que maltrataba al Hebreo. Con todo eso, cuando tratáis de hacerle plenipotenciario vuestro, para conducir á sus compa-

triotas, y librarlos de la opresion de aquel rey, os pide credenciales para la prueba de su comision. Para con ellos era suficiente decirles, llevaba despachos del Ser Supremo. *«Ste dices filiis Israel. qui est misit me ad vos.* Pero con respecto á Faraon y los suyos, eran insuficientes estas letras. Era indispensable acreditarlas por medio de acciones portentosas. La empresa era tan árdua por el poder de los Egipcios, y la impotencia de los oprimidos, que ni estos mismos quizá, le hubieran seguido sin una prueba extraordinaria. Anunciado estaba el Mesias en la ley y en los profetas, y para ser considerado como ministro y vicario tuyo, se vió obligado á presentar sus credenciales, con tantos prodigios, que en sentir de un Evangelista, no cabrian en el mundo los tomos de ellos, si hubiesen de escribirse. A pesar de todo esto, quieren ser mas privilegiados que Jesus los ungidos y vicarios de nuevo cuño. A fuerza de tormentos y de fraudes exigen de sus miserables pueblos que se les crea en posesion de una soberanía ultra popular y divina, para efectos todos de la esfera de las acciones humanas; pero contrarios á las miras del orden social, al estado de la reparacion del hombre, y nada semejantes á la conducta de Moyses y de Jesus. Yo no encuentro en los tiempos anteriores á esta reparacion ningunas comisiones especiales tuyas para subyugar á tu pueblo, ó reducirle á servidumbre. Su libertad y su bien estar era el blanco de todas las que aparecen en la Escritura. Si por sus culpas habia de ser privado de la practica de sus derechos, no es un Moyses el enviado para ejecutar esta privacion. De ella son ejecutores los ministros y vicarios de Satanás, en consecuencia de los decretos permisivos de tu indignacion. Cuando era llegado el tiempo de libertarle, y restituirle al ejercicio de su soberanía, es que se habilitan por vuestra voluntad positiva, los Moyses sus libertadores. Es menester efectuar una redencion superior al poder humano, al de todas las naciones juntas y al de todo lo criado: vuestro mismo hijo es el comisionado: él es quien restablece los derechos usurpados por la culpa original, y el poder de los infernos.

De la misma carta del Apóstol por una consecuencia necesaria de los principios del bien y del mal, se deduce el ministerio del demonio. Si él que obra bien, si él que sirve de terror á la maldad, y de honor á la virtud, es ministro tuyo, no puede serlo sino del infierno

cualquiera que llegare á hacerse el azote de los buenos, el amparo de los malos, la apologia del vicio, el vilipendio de la probidad. El ministerio de la iniquidad y de la infamia, no puede despachar á nombre del Dios que las detesta, y que erige solamente ministerios de Gracia y Justicia, para honra y provecho de su imagen y semejanza. Por la misma razon se infiere, que cuando el poder nacional, faltando á los deberes de su instituto, se ha empleado en obras infernales, no ha ejercido el ministerio tuyo, sino el de Satanás. Cuando por el contrario la soberanía del pueblo ha esgrimido en obsequio de los derechos del hombre la espada de la justicia, y la del orden militar, no puede dudarse haya actuado como vicario y ministro tuyo en la esfera ordinaria de tu providencia. Si por mano de hombres has querido ejecutar decretos de otra línea, han sido concomitantes sus despachos para que nadie dudase de su diputacion. A este departamento pertenece la vicaria espiritual del reyno de los cielos, anunciada por el oráculo de la revelacion. Para los maravillosos efectos de este nuevo orden de cosas no habia capacidad en los pueblos. Toda la economía del poder de la Gracia, está fuera del alcance de la soberanía convencional de ellos. Fue pues de consiguiente necesario que obrase tu omnipotencia extraordinaria, estableciendo este ministerio espiritual. Pero el hombre, que por satisfacer á sus pasiones, ha abusado en todos tiempos de lo mas sagrado, llevó tambien el abuso á este nuevo establecimiento erigiendo en su fantasia sobre este molde, otra nueva vicaria en lo político, no para beneficio de la sociedad, sino para ruina y usurpacion de sus derechos. En otro tiempo fueron engañados los pueblos con la ficcion de unos monarcas semidioses, nacidos segun la fábula del tráfico de sus madres con sus dioses. Ya no puede subsistir esta ilusion entre cristianos; los interesados en ella le subrogaron la del poder y ministerio, que impugnamos; y la esperiencia tiene acreditadas las ventajas de la subrogacion. No ha sido otra la raiz de la idolatria. Deidades meramente fantásticas, que jamás podian salir de los círculos imaginarios, se estimaban realmente existentes por el prestigio de la fantasia de un vulgo ignorante y crédulo. Por desapreciable y rudo que fuese el ídolo, con quien las creyan identificadas, recibia del populacho honores y adoraciones que á tí solo son debidas. Poco menos es lo que se ha practicado entre católicos con los nuevos idolillos del

órden civil, erigidos sobre las invenciones del nuevo poder y ministerio. Si yo no estuviese persuadido de la sana intencion con que escribia S. Pablo los rasgos políticos que estoy explicando: si no me constase que en nada contradicen la soberanía nacional, sostenida por S. Pedro en el c. 2. de su primera carta, debería haber cortado por el atajo, diciendo desde el principio, que se habia equivocado en un punto de política, como Salomon en el sistema astronómico, que siguió, cuando escribia el libro del Eclesiástes. Añadiría, que estando el príncipe de los apóstoles concordante con la política del viejo testamento, y con la de todos los pueblos libres, debía prevalecer sobre el dicho de S. Pablo en cuanto contrario al suyo. Pero no habiendo ni equivocacion, ni discordancia, yo debo seguir el hilo de mis observaciones para afirmarme mas en la concordancia de los dos, y refutar mas el abuso que se está haciendo del c. 13 de la carta á los Romanos.

§ XXIX.

El deber de conciencia que alega S. Pablo en el lugar citado.

Reproduce el deber de la sumision, amonestando á los suyos se sometiesen no tan solamente por temor de la pena, sino por razon de conciencia. Nada veo en esta amonestacion, que no sea tan antiguo como el hombre y su sociedad. Describiendo yo el origen de esta liga, la unidad y concordia del soberano y del súbdito, he confesado el principio de esta obligacion, que recuerda el Apóstol á sus recién convertidos, y que el mismo practicaba, cuando la ley de la carne se sujetaba á la ley de su espíritu. Entretanto es menester advertir el abuso con que el despotismo maneja el nombre y nociones de la conciencia. Es la razon natural del hombre, la que debe presidir en el consistorio de sus pasiones. Ella es el soberano, á quien los apetitos como súbditos deben obedecer. Contemplado el hombre por aquella parte, es un soberano, y por la otra un subalterno. Lo que en el se llama conciencia, no es otra cosa que el convencimiento interno, que le resulta, cuando á la luz de su entendimiento concibe la idea del

bien y del mal; distingue lo verdadero de lo falso, desde luego se inclina á seguir lo uno, y á huir de su contrario.—Combinada su razon en los pactos sociales, por la voluntad general, adquiere el caracter y nombre de ley. Convencidos los contratantes de que ella es el producto mas ventajoso de todas sus reflexiones, sienten dentro de sí mismos un suave y delicioso impulso, que los somete á ella, con una sumision que nada tiene de servil y degradante, con una obediencia no ciega, sino racional é ilustrada, como la que para tí exigia el mismo Apóstol en la propia carta: *rationabile obsequium vestrum* (Rom. 12.) obediencia espontánea y dulce: obediencia activa y productiva de los frutos preciosos de la sociedad. De este convencimiento interior, nace la propension obedencial á sus compañeros los encargados de la execucion de la ley. Llevados estos de igual impulso, la obsequian con una obediencia activa, executándola y haciéndola executar. A este impulso invisible, que procede de la interna conviccion de la bondad, y rectitud de la ley, corresponde el título de conciencia, cuyos deberes subsistirán, mientras permanezca el influxo de la causa que los produce, mientras existe la bondad y rectitud de la ley, ó del precepto ejecutivo de ella.

Cesarán los deberes de esta conciencia, y se sucederán los tributos de la flaqueza, del error, ó de la pusilaminidad cuando hubiere cesado la justicia de la misma ley, ó de sus mandatos; cuando los executores se aparten del sendero, que ella misma les prescribia, y erigiéndose en legisladores, hagan pasar por las leyes sus autos y caprichos. Estos eran los preponderantes en la época de los Apóstoles, reinando los Calígulas, los Claudios, y Nerones.—La conciencia detestaba sus mandamientos imperiales, vacíos de bondad y rectitud. El terror y la imbecilidad eran únicos exáctores de una obediencia forzada. Para este caso y sus semejantes habia dicho Jesucristo á los suyos, no temiesen á quien solo podia quitar la vida del cuerpo. Yá los mismos Apóstoles, resistiendo los injustos preceptos de las autoridades de Jerusalem, habian protestado obedecer primero á Dios, que á los hombres. Pero los que carecian de valor y fortaleza para hacer frente á unas órdenes inicuas, sucumbian á las violencias del tirano, por temor del castigo, no por el deber de con-

ciencia. Ella tenía el derecho de resistir; mas le faltaban auxilios para llevarlo á ejecución. No se infiere de aquí que el temor de la pena, y el deber de conciencia sean incompatibles; pero cuando concurren, tendrán mucho de servil las acciones, y muy poco honor darán á quien, en la observancia de las leyes, se deja mas bien conducir del miedo del castigo, que del amor á la bondad y rectitud de ellas. Superfluas serian las penales, si jamas decayese este amor como lo fueron al parecer entre los Romanos, durante el dulce imperio de sus virtudes morales.—Su decidida inclinacion al ejercicio de ellas era el movíl de su pensamientos, de sus obras y discursos. Malquistó siempre el crimen con las sublimes ideas del pundonor, y gloria nacional que inflamaba sus pechos, cada Romano conservaba illesos los caracteres de aquella ley, que tu mismo has gravado en las entrañas del hombre. Cada ciudadano era una ley viva, un modelo de virtudes sociales. Para una gente de tanto honor y vergüenza, ningun castigo mas sensible que el de la opinion pública, que el de incurrir en vicios, cuya fealdad era irreconciliable con la hermosura de la virtud. En los remordimientos de su conciencia, experimentaban una pena mas aflictiva que cualquiera otra del fuero esterno de la ley. Parece que consideraba esto mismo el apóstol, cuando, refiriendo los efectos de la luz natural entre los Paganos, añade lo siguiente.—*Ellos hacen ver lo que esta escrito por la ley en sus corazones: pues que su conciencia les presta fiel testimonio, y sus pensamientos los acusan, o los defienden.* (Rom. 2.) A este castigo interior se dirige principalmente el temor recomendado en el c. 13 de la misma carta, como conciliable con el deber de conciencia, que no puede estar con el miedo servil de una pena injusta y arbitraria, fulminada por el tirano contra los transgresores de su mala voluntad; pero puede existir con el temor final de un justo castigo, proporcionado á la malicia de los infractores de las santas leyes de la patria.

De un gobierno tal como el de Esparta y Roma, en los dias de su mejor fortuna, era el precaver hasta las mas remotas ocasiones del crimen, para que jamas llegase el doloroso caso de desenvainar la espada de la justicia. En los despoticos se preparan de intento lazos para que nunca deje de obrar la seguridad del déspota cuya maxima favorita suele ser *„Oderint, dum metuant; como tiemblen, aunque aborrescan.“ Non enim sine causa*

gladium portat. Pero esta espada no es de la persona que exerce el poder, sino del pueblo: ella es inseparable de la soberania nacional, y compañera de la otra espada con que se hace la guerra. En ambas estriba el poder coactivo de ley. De sus filos pretenden eximirse los tiranos, cuando apoyados de la falsa doctrina de sus adulaadores, ni aun quieren sugetarse al poder directivo de la ley. Inútil es buscar este poder en las suyas; faltándoles la bondad y rectitud, sin cuyos atributos no puede subsistir la obligacion de conciencia. Pero á costa de artificios y falcedades gana siempre terreno la corte del tirano. Con negar absolutamente la tirania, con no confesar jamas la iniquidad de sus decretos; sobre todo, arrogarse exclusivamente la facultad de pronunciar acerca de la injusticia ó justicia de los hechos, quedan frustrados los mejores principios de moral, y politica. A la sombra de este fraude, jamas hallan lugar en la practica los mas liberales escritos de la Filosofia. No faltan entre los cortesanos algunos filósofos teóricos, pero tan teóricos, que siempre quedan reducidas á teoricas en semejantes gobiernos arbitrarios las acciones del bien, de la justicia, y verdad. Yá se vé, que su misma arbitrariedad se gradua de derecho público de las naciones. Todo el mecanismo de la tirania se llama administracion paternal, y divina. Es de puro nombre el poder directivo de sus leyes; él que no es nominal, está fundado sobre la inherente rectitud y honestidad de ellas. A él solo es dado el imperio de la conciencia. La ley, que carece de esta bondad intrínseca, no tiene jurisdiccion en el fuero interno, ni merece denominarse ley. El poder coactivo de ella es una cosa estrínseca y contingente: es la fuerza fisica del pueblo, una parte de su soberania, con que ha de sostenerse su existencia politica, cuando no sea suficiente la fuerza moral. Armada y empleada conforme al instituto social, es útilísima y necesaria á los asociados; pero funesta, cuando se convierte contra sus derechos. No hay pueblo que no haya pasado muchas veces por esta alternativa, porque ninguno á su vez ha dejado de ser ya libre, yá esclavo, desde que Nemrod enseñó á sus semejantes el arte de convertir contra el hombre, las armas que este habia inventado para defenderse de las vestias fieras. Apenas habia sido invadida la libertad por la tirania, cuando vinieron en auxilio de los iavasores la intriga, el do-

lo, y la ilusión. Nunca tuvo tanta parte auxiliar la religión como en nuestros siglos. Aunque antiguamente se abusó de la ignorante credulidad de los pueblos, para que tuviesen por hijos de sus Dioses á muchos de sus reyes; nunca llegaron estos á eximirse del poder coactivo de la ley, nunca fue fascinada hasta tal punto la multitud, que llegase á reputar como deber de conciencia el mantenerse en la servidumbre, y no aspirar jamás á la libertad. Pero substituida otra quimera á la filiación divina de aquellos monarcas, el hombre degeneró sobre manera. Infatuado con el veneno de otra falsa doctrina, se cree libre, cuando yace encadenado feliz, cuando mas infeliz; ilustrado cuando mas ignorante: detesta la mano que se acerca á romper sus ligaduras, desafia á sus libertadores, y pregoná reos de escomunion y sacrilegio, á cuantos se defienden de las agresiones del poder arbitrario, á cuantos luchan por recobrar sus derechos usurpados.

No es esta la conciencia de que habla el apóstol, ni la tuvieron los pueblos libres de Israel, Esparta y Roma. No es este el convencimiento interno de la rectitud y justicia de las leyes: no es el producto de aquella divina luz que ilumina á todos los hombres que aparecen en este mundo: no es obra de la razón, sino fruto de la preocupación. A esta conciencia errónea, formada en el obscuro caos de la ignorancia, tributan los preocupados el homenaje debido á la conciencia ilustrada y recta. Sobre aquel hábito depravado, indignamente condecorado con el título de conciencia, sostiene su imperio la tiranía. Sobre él, forma las baterías destructoras de cuantos vasallos suyos dejan de habituarse á esta conciencia bastarda, y de ceder á sus perversas instigaciones. Desde ellas lanza el déspota sus tiros contra quien osare disipar con la antorcha luminosa de la filosofía las tenebrosas sombras de su mando. No siendo esta la conciencia á que alude el texto epistolar de S. Pablo, tampoco es ciega ni obscura, la obediencia que recomendaba á sus neofitos. —Lo probaremos, desarrollando la actividad de este deber.

§ XXX.

Obediencia activa y pasiva en contradicción con la obediencia ciega.

Un sometimiento tal, como este, no es de una conciencia racional y cierta, que con impulso espontáneo se mueve á executar todo aquello que en si tiene bondad y rectitud. Obediencia ciega no puede ser sino el resultado de una conciencia ciega, que sin discernir entre lo bueno y lo malo, ciegamente abraza cuanto se le propone. Nada puede darse mas repugnante á la naturaleza del hombre, y de la sociedad, en que ninguno entra para cerrar los ojos, sino para multiplicarlos en su asociación! Si antes de ella no eran suficientes los suyos para mirar por sus intereses, para evitar los riesgos, y prover á su seguridad; unidos los ojos de sus compañeros, sería completa la suficiencia de los suyos. Jamás fue susceptible el contrato social de un artículo por el cual se obligasen los contratantes á cerrar los ojos de su razón ó conciencia para no mirar sus mas caros intereses. Sería torpe y nula semejante condición, aun coartada á cierto número de individuos que en virtud de ella hubiesen de comprometerse á no abrir sus ojos, á entregarse ciegamente á la dirección del partido, ó de la persona que hubiese de quedar espedita en el uso de su vista. Yo confundía en otro tiempo á la obediencia ciega con la obediencia pasiva: y como esta era admisible en gobiernos representativos, me parecía necesario que aquella también lo fuese. Despues supe, que no es ciega la obediencia pasiva sino de una vista perspicaz: de consiguiente no debía confundirse con la otra, que no vé sino por el ojo de la tiranía. En una República todos obedecen. Desde los primeros magistrados, hasta el último ciudadano, no hay uno que no sea obediente á la espresion de la voluntad general, única ley del orden civil. Unos obedecen por activa y otros por pasiva. Son obedientes con una obediencia activa todos los funcionarios públicos, obrando y mandando segun la ley, á quienes se someten por el mismo hecho de encargarse de su cumplimiento, ó de ceñirse á ella en su aplicación. El mismo pueblo obedece su propia voluntad general, cuando en